ILMO. AYUNTAMIENTO DE
EL BURGO DE OSMA
CIUDAD DE OSMA

Bonos
Burgosma

ILMO. AYUNTAMIENTO DE
EL BURGO DE OSMA
CIUDAD DE OSMA

Empresa adherida a la
campaña de
Bonos **Burgosma**

Tengo una empresa, comercio o establecimiento, y quiero participar en la Campaña Bonos Burgosma Otoño 2023, ¿qué tengo que hacer?

1.- Darse de alta.

a) Las empresas, comercios o establecimientos que deseen POR PRIMERA VEZ adherirse a la campaña deberan cumplimientar el documento de preinscripción y solicitud de alta en www.bonosburgosma.

b) Si el establecimiento YA HA PARTICIPADO como adherido en la anterior campaña ***Bonos Burgosma*** Otoño 2022 deberá manifestar su consentimiento de adhesión a la nueva campaña cumplimentando el documento que al efecto se cuelga en la página www.bonosburgosma.

Plazo: para ambos casos se establece el periodo desde el 05 hasta el 19 de octubre (ambos incluidos).

2.- Obligaciones:

1. Operar en el sistema electrónico municipal que se habilitará a través de la web www.bonosburgosma.es.

2. El establecimiento deberá contar con un terminal móvil inteligente para cada centro de trabajo adherido, con sistema operativo IOS o Android para la validación de los ***Bonos Burgosma*** y para la gestión de la campaña.

3. Una vez que se reciba la validación de la solicitud formulada, cada establecimiento deberá proceder a la instalación de la aplicación móvil de los ***Bonos Burgosma*** en el terminal a través del cual realizará la lectura del código de cada bono y comprobará que no ha sido canjeado en otro establecimiento y que por lo tanto es válido. Para ello se recibirá un correo electrónico con las instrucciones correspondientes, así como con el teléfono y los datos de contacto del soporte técnico ante una emergencia.

4. Con cada uno de los bonos que se validen y por cada compra asociada a los mismos se deberá emitir un ticket de la misma en el que figure y se haga constar el descuento de 6 € del ***Bono Burgosma***. Dicho ticket de compra deberá incluir, en su caso, otros descuentos adicionales que se vayan a aplicar. Los datos de ticket de compra (importe, número ...) serán mecanizados en el apartado correspondiente de la aplicación desarrollada al efecto y para la validación final se adjuntará además una fotografía y la lectura del código de el/los bono/s asociado/s a la compra.

5. Colocar en lugar visible el distintivo identificativo de establecimiento adherido a los ***Bonos Burgosma***, así como toda información suministrada por el Ayuntamiento. Desde cada establecimiento participante se deberá informar de las condiciones y características de la campaña a las personas consumidoras.

6. Cada local comercial deberá colaborar en la difusión de la campaña a través de sus propios medios, tales como redes sociales u otros.

7. No se podrán canjear ***Bonos Burgosma*** del propio titular, sus familiares de primer grado ni de los trabajadores de la empresa en el propio establecimiento.

Mi establecimiento está dado de alta en la Campaña Bonos Burgosma Otoño 2023, y ahora... ¿cómo canjeo los bonos de mi cliente?

1. Solicitar al cliente que quiera canjear un ***Bono Burgosma*** que se lo muestre y validar el código para comprobar que no ha sido utilizado en otro local comercial.

2. Una vez que el establecimiento valide el ***Bono Burgosma*** y remita el ticket de la compra asociada al mismo, se producirá de forma automática su canje. Los bonos deberán ser obligatoriamente reportados al Ayuntamiento de forma electrónica a través de la app ***Bonos Burgosma***, debiendo ser validados y remitidos en el momento de la compraventa*.

¿Y cómo se pagan?

3. Por parte del Ayuntamiento se le incluirá en el listado de liquidaciones periódicas, que se realizarán quincenalmente, posteriormente se procederá al abono a través de transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento. El seguimiento del estado de los bonos canjeados en cada establecimiento se podrá realizar en el apartado correspondiente de la misma app.

* Se podrán acumular varios ***Bonos Burgosma*** en una sola compra, siempre y cuando se guarde idéntica proporcionalidad del número de bonos respecto del importe total de la compra. Es decir, para acumular dos bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 48 € (se aplicará un descuento de 2 bonos equivalente a 12 € sobre esa compra), para acumular tres bonos será necesaria una compra de un importe mínimo de 72 € y así sucesivamente. Los bonos se podrán solicitar a través de la web municipal www.bonosburgosma.es en el formulario habilitado al efecto, pudiéndose optar por solicitar el ***Bono Burgosma*** individual o el ***Bono Burgosma*** convivencia. Sólo se podrá realizar una única solicitud del bono, es decir, en el caso de solicitar el Bono individual ya no se podrá solicitar el Bono convivencia y viceversa, independientemente de que no se haya canjeado en ningún establecimiento.